



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

NÚMERO: 44/ 2016

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día 2 de diciembre de 2016, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, dio su aprobación a la relación nº 37 de facturas y justificantes de pago, que presenta la Intervención municipal por procedimiento abreviado (Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación) y aprobación del reconocimiento de las Obligaciones (gastos previamente Autorizados y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Dispuestos) por importe de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (83.269,01 €).

TERCERO: SERVICIOS SOCIALES

PROPUESTA DE PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR “ACOGIMIENTO FAMILIAR”.

Resultando que con fecha 1 de julio de 2016 se aprobó por la Junta de Gobierno Local Convenio entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, y este Excmo. Ayuntamiento, para la Gestión de las Prestaciones Individualizadas de Acogimiento Familiar para gastos de manutención por Acogimiento Familiar de Menores en familia extensa, en calidad de entidad colaboradora.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales de fecha 22 de noviembre de 2016, para la concesión de las Prestaciones Económicas Individualizadas por “ACOGIMIENTO FAMILIAR” con carácter urgente y en atención a las circunstancias concurrentes en estos expedientes.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 28/11/2016 de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Aprobar el pago a los beneficiarios que figuran en la propuesta de la Concejala Delegada de fecha 22 de noviembre de 2016, de las prestaciones que igualmente se indican, y cuyo importe total asciende a 13.248,00 €.

CUARTO: EDUCACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE “ENFERMERÍA ESCOLAR” EN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL “MIGUEL DE CERVANTES” DE ELDÁ, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, EL CONSEJO DE ENFERMERÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (CECOVA) Y AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA: PRÓRROGA

Vista la propuesta emitida por la concejala Delegada de Educación de fecha 28 de noviembre de 2016, de prórroga del convenio de colaboración para la prestación del servicio de “Enfermería Escolar” en el colegio de educación especial “Miguel de Cervantes” de Elda.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de enero de 2011, acordó aprobar el Convenio de Colaboración entre el Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) y este Ayuntamiento, y que también fue suscrito por corporaciones locales de otros municipios: Elda, Sax, Petrer, Pinoso, Monóvar, Salinas, Monforte del Cid y Aspe.

Considerando que dicho Convenio tuvo una vigencia de 6 meses, desde el 1 de enero al 30 de junio de 2011, prorrogándose por períodos de seis meses desde entonces, y que la última



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

prórroga tuvo vencimiento el 30 de junio de 2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 07/11/2016, de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Novelda y el CECOVA, Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana, para la prestación del servicio de "Enfermería Escolar" en el Colegio de educación especial "Miguel de Cervantes" de Elda.

SEGUNDO: La prórroga tendrá una duración de seis meses, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.

TERCERO: Aprobar el pago de 2.261,75 €, cantidad a la que se eleva la participación de Novelda, en proporción al número de alumnos que asisten al citado colegio.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA".- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Visto el expediente para la contratación del servicio citado en la cabecera.

Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre la forma de contratación;

Vistos los informes de Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización.

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Sanidad relativa a la necesidad de convocar este procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio de "Recogida de animales abandonados en la vía pública".

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: Prestación del Servicio de recogida de animales abandonados en la vía pública.
- Presupuesto base de licitación: 7.000,00 euros anuales, correspondiendo 5.785,12 € al principal y 1.214,88 € al IVA.
Financiación: Con cargo al presupuesto de 2017
- Procedimiento de selección: Procedimiento negociado sin publicidad con invitación



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

formal a un mínimo de tres empresas capacitadas, anunciándose en el Tablón Oficial de Edictos.

- Duración del contrato: Dos años prorrogables por un periodo de dos años más.
- Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de diciembre de 2.016
- Garantías:
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO: Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO: Designar como Director del contrato a D.en calidad de Técnico Municipal de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

SEGUNDO URGENTE: OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2016.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social celebrada el día 28 de noviembre de 2016, en relación con la propuesta emitida por la Concejala delegada de Personal de fecha 17 de noviembre de 2016, que literalmente dice:

“Aprobado que ha sido el Presupuesto municipal y la plantilla orgánica de personal con carácter definitivo en sesión de fecha 12/01/2016 e insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 9 de 15/01/2016, habiendo transcurrido el plazo prevenido en el art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vistas las necesidades de recursos humanos resultante de la plantilla, que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, propongo, si la tasa de reposición de efectivos fijada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 lo permite, que se confeccione la oferta de empleo público para el año 2016 incluyendo una plaza de ECONOMISTA, GRUPO A1 con COMPLEMENTO DE DESTINO 28.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 in fine del art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, el plazo máximo para la convocatoria del correspondiente proceso selectivo será de tres años a contar de la publicación de la presente OEP en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Visto el informe emitido por el Técnico de Personal de fecha 18 de noviembre de 2016.

Considerando que la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social por mayoría de ocho votos a favor (UPyD y P.P.) y siete abstenciones (PSOE, Compromís y Guanyar Novelda), dictaminó favorablemente que se apruebe la Oferta de Empleo Público para 2016.

En base a los antecedentes expuestos.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÚNICO: Aprobar la oferta de empleo público para el año 2016, incluyendo una plaza de ECONOMISTA, GRUPO A1 con COMPLEMENTO DE DESTINO 28.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M^a José Sabater Aracil